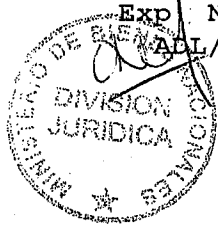


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA

Exp. N° 151PP580650

ACL/MAG/ALK/XET. -



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DOCUMENTO  
 24 OCT 2012  
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, AUTORIZA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS QUE INDICA.-

SANTIAGO, 17 AGO. 2012

N° 68 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio N° SE.15-1092-2012 de 30 de mayo de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio N° 570 de 18 de julio de 2012 de la División de Bienes Nacionales; la Resolución N° 3569 de 3 de abril de 2012 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 31 de 4 de abril de 2012; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Arica y Parinacota.

Que este inmueble tiene la calidad de prescindible y no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases para la venta en Licitación Pública a la mejor oferta económica de inmueble fiscal ubicado en la Región de Arica y Parinacota".

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

|                              |  |  |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO             |  |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO          |  |  |
| DEPART. CONTABIL.            |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL         |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS         |  |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T         |  |  |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL.        |  |  |
|                              |  |  |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*A-3*

D E C R E T O :

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Avenida Comandante San Martín N° 320, sector El Laucho, de la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 253-8; amparado bajo la inscripción global que rola a fs. 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935 e inscrito en mayor cabida a fs. 616 N° 646, del Registro de Propiedad del Conservador citado, correspondiente al año 1985; singularizado en el plano N° 15101-1235-C.U., agregado bajo el N° 7 en el Archivo de Planos y Documentos, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011; con una superficie aproximada de 8.880,45 m<sup>2</sup>. (ocho mil ochocientos ochenta coma cuarenta y cinco metros cuadrados).

Los deslindes del inmueble según plano citado son los siguientes:

**NORTE** : En 12,50 metros con terreno fiscal;

**ESTE** : En línea sinuosa de 190,20 metros con cerros fiscales;

**SUR** : En 75,20 metros con terreno particular; y

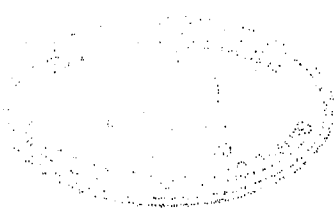
**OESTE** : En línea sinuosa de 169,20 metros con faja de seguridad "Shoa" de los 80,00 metros:

III.- Apruébanse las "Bases para la Venta en Licitación Pública a la mejor oferta económica de inmueble fiscal ubicado en la Región de Arica y Parinacota" y 3 (tres) Anexos que la conforman, para la enajenación de un inmueble ubicado en la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, cuyo texto es el siguiente:



**BASES PARA LA VENTA EN  
LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA DE INMUEBLE  
FISCAL UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
2012**



## Índice

|   |    |
|---|----|
| 1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....  | 3  |
| 2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR. ....  | 3  |
| 3) DE LOS PARTICIPANTES.....  | 3  |
| 4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....   | 3  |
| 5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....   | 4  |
| 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....   | 5  |
| 7) DE LA ADJUDICACIÓN .....   | 6  |
| 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....  | 7  |
| 9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....  | 7  |
| 10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA .....  | 8  |
| 11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL<br>CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE ..... | 8  |
| 12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....  | 8  |
| 13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO .....   | 9  |
| 14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES .....   | 9  |
| 15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS .....   | 9  |
| 16) PLAZOS .....  | 10 |
| 17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION .....  | 10 |
| 18) OBSERVACIONES .....   | 10 |
| ANEXOS.....   | 11 |

**BASES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA  
DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección LICITACIONES, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la Región de Arica y Parinacota que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 3, el cual deberá estar firmado por el oferente o representante legal, según corresponda, llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al valor mínimo señalado en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- b. La oferta económica deberá ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

- e. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- f. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública. Por encontrarse el inmueble ubicado en zona fronteriza se debe requerir autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, razón por la cual, se deberá adjuntar además, copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

#### 5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
  
- e. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
  
- f. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un periódico de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.

- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el



oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección LICITACIONES.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella. El acto administrativo que dispone la adjudicación y venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión consistente en edificación de equipamiento, destinada preferentemente al comercio, y/o arte y cultura, y sus servicios complementarios, equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado para dicho inmueble, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1, dentro de un plazo de 3 años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- b. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- c. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecido, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, según considere para el mejor resguardo de los intereses fiscales podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación o la resolución del contrato.

#### 9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.



**10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación y venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

**12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Si a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentra desocupado, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- ii. Si a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentra ocupado, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

### 13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.

### 14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, del inmueble que se licita hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

### 15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.

- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### 16) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### 17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

#### 18) OBSERVACIONES

- a. Se deja constancia que la comuna de Arica está declarada zona fronteriza, por lo que el adjudicatario del inmueble queda afecto a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y, reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país.
- b. Asimismo, se deja constancia que por encontrarse el inmueble ubicado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, sólo puede ser obtenido en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas, y podrá sin embargo ser obtenido en propiedad por extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.

## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

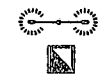
| Singularización del Inmueble        | Comuna | Región             | Superficie             | Valor Mínimo UF | Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % del monto del precio ofertado UF |
|-------------------------------------|--------|--------------------|------------------------|-----------------|---|
| Avenida Comandante San Martín N°320 | Arica  | Arica y Parinacota | 8.880,45m <sup>2</sup> | 12.468          |   |

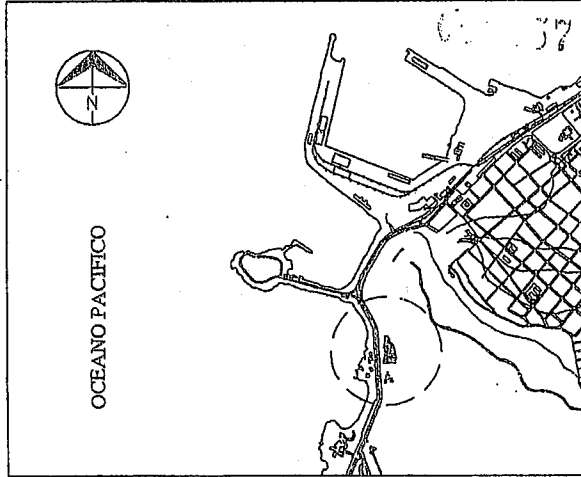
## INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Antecedentes del inmueble Avenida Comandante San Martín N°320, comuna y provincia de Arica

- Plano N° 15101-1235-CU.
- Resolución 3315, de fecha 22 de Diciembre de 2010, de Dirección Obras Municipales Arica.
- Resolución 3569, de fecha 3 de Abril de 2012, de Dirección Obras Municipales de Arica.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado Informes Previo N° 1339, de fecha 2-10-2009, de D.O.M. Arica.
- Certificado de Dirección y Urbanización N° 990, de 4-4-2012, D.O.M. Arica.
- Certificado inscripciones fiscales, de fecha 11 de Mayo de 2012, Seremi Arica y Parinacota.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

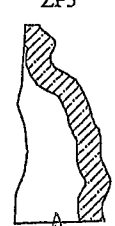
CUADRO DE UBICACION S/E

|   |       |
|---|-------|
| BIOLOGIA  |       |
|  |       |
| ETROS   | _____ |
| RO  | _____ |
|   | _____ |
|   | _____ |

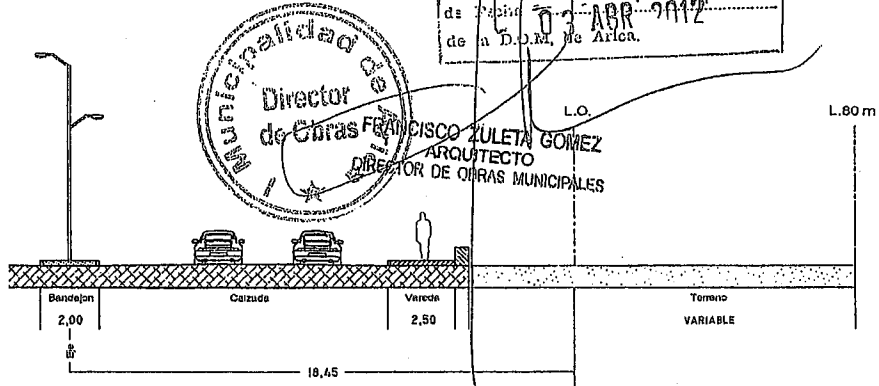


20 30 M  
A 1 : 500

| STANCIAS DE VERTICES               |            |
|------------------------------------|------------|
| VERTICES                           | DISTANCIAS |
| - B                                | 12,50 m    |
| - C                                | 190,20 m   |
| - D                                | 75,20 m    |
| - A                                | 169,20 m   |
| AREA TOTAL 8.880,45 m <sup>2</sup> |            |

| POLIGONO ZP5  | ZONA ZP5  |
|---|---|
|  | ZONA DE RIESGOS DE RODADOS Y/O REMOCIONES EN MASA.<br>USO DE SUELO ZONA INFRAESTRUCTURA:<br>-TRANSPORTE<br>-SANITARIA<br>-ENERGETICA<br><br>AREAS VERDES<br>ESPACIOS PUBLICOS<br><br>AREA TOTAL 3.698,50 m <sup>2</sup> |

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 Aprobado por Resolución N° 3564  
 de fecha 07-ABR-2012  
 de la D.O.M. de Arica.



Perfil Transversal X1 Avenida Comandante San Martín  
 Escala 1:200

|   |  |
|---|--|
| MINISTERIO DE BIENES NACIONALES<br>DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL<br>DE LOS BIENES DEL ESTADO |  |
| ON  | PLANO N° 15101 - 1235 - C.U.   |
| PARINACOTA  | SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES (S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA   |
| AN MARTIN S/N LAUCHO  | <b>FISCO</b><br>D.L. N° 1.939 DE 1977  |
| AFICA   | ORIGEN DE LA INFORMACION : OBSERVACIONES<br>-ESTE PLANO REEMPLAZA Y MODIFICA AL PLANO MINISTERIAL 15101-761-C.U.<br>-LA SUPERFICIE ACHURADA CORRESPONDE A ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION MARITIMA DE ARICA |
| 9   |  |
| CA.   |  |
| E GEODESICO HOA   | -LINEA ZP5 PRC AÑO 2009, ZONA DE PROTECCION DE RODADOS Y/O REMOCION EN MASA  |
|   | EJECUTOR<br>Jefe Unidad de Catastro de Arica<br>VICTOR MARDONES BERNAL<br>ARQUITECTO   |
|   | DIBUJO<br>CHRISTOPHER MALEBRAN HIDALGO<br>DIB.PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA (E) TOPOGRAFIA  |
| EA/15101-1235-C.U   | ESCALA 1 : 500<br>SUPERFICIE 8.880,45 m <sup>2</sup><br>FECHA MARZO 2012   |

REPUBLICA DE CHILE.  
MUNICIPALIDAD DE ARICA.  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
=====

RESOLUCION N° 3315 /2010

**APRUEBA PROYECTO DE FUSION DE LOS LOTES ROL N° 253-2 Y ROL N° 253-7, UBICADOS EN AVENIDA COMANDANTE SAN MARTIN S/N° DEL LOTE EL LAUCHO DE LA CIUDAD DE ARICA, PROPIEDAD DEL FISCO DE CHILE.**

ARICA, 22 DIC 2010

**VISTOS:**

Solicitud de don Bladimir Saldaña Araneda, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, en su calidad de propietaria, mediante Ord. N° 3071 de fecha 16 de Noviembre de 2010, y del arquitecto don Víctor Mardones Bernal, de fecha 20 de Diciembre de 2010, por la cual se requiere la aprobación del Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N°, del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica.

Proyecto de Fusión de los Predios elaborado por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, según Plano N° 15101-761-C.U., de fecha Noviembre de 2010, ejecutado a escala 1:500, y Memoria Explicativa que lo complementa.

Declaración Jurada del Propietario indicando que las propiedades se encuentran inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Arica a fojas 616 N° 646 del año 1985, y a fojas 25 vta. N° 60 del año 1935, ambas a nombre del Fisco de Chile.

Certificado de Informe Previo N° 1339 de fecha 02 de Octubre de 2009, indicando los usos de suelo permitidos y sus condiciones.

Ordinario N° 66 de Arquitecto Departamento de Urbanismo, de fecha 20 de Diciembre de 2010, informando favorablemente el proyecto de fusión.

Orden de Ingreso Municipal N° 3226578 de fecha 21 de Diciembre de 2010, por \$ 1.086.-, correspondiente a Una Cuota de Ahorro en conformidad al Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo señalado en el artículo 63° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N° del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica, propiedad del Fisco de Chile, en conformidad al proyecto elaborado por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.0 TERRENO**

**1.1 LOTE A**

**UBICACIÓN: AVENIDA COMANDANTE SAN MARTIN S/N°**

**SUPERFICIE: 7.088,00 m²**

- DESLINDES : NORTE** : en 15,00 m con Terreno Fiscal.
- SUR** : en 63,50 m con Terreno Particular.
- ESTE** : en línea quebrada de 76,00 m y 80,00 m con Lote Rol N° 253-7.
- OESTE** : en 144,00 m con Avenida Comandante San Martín.

1.2 LOTE ROL N° 253-7

UBICACION: AVENIDA COMANDANTE SAN MARTIN S/N°

SUPERFICIE: 4.261,70 m²

- DESLINDES : NORTE : en 22,15 m con Terreno Fiscal.
- SUR : en 22,95 m con Terreno Particular.
- ESTE : en línea sinuosa de 181,05 m con Cerros Fiscales.
- OESTE : en línea quebrada de 2,70 m, 19,15 m con Terreno Fiscal, y en 75,20 m y 78,20 m con Lote Rol N° 253-2.

2.0 FUSION

Los sitios antes individualizados, se fusionan en el predio que a continuación se detalla:

LOTE A1 FUSIONADO

SUPERFICIE: 9.459,35 m²

- DESLINDES : NORTE : en 22,15 m con Terreno Fiscal.
- SUR : en 22,95 m y en 59,10 m con Terrenos Particulares.
- ESTE : en línea sinuosa de 181,05 m con Cerros Fiscales.
- OESTE : en línea quebrada de 2,70 m, 19,15 m con Terreno Fiscal, y en línea sinuosa de 10,40 m y 126,75 m con Faja de Seguridad "Shoa" de 80,00 m.

NOTA: Se incorpora a Bien Nacional de Uso Público la superficie de 1.890,35 m² correspondientes a la Faja de Seguridad "Shoa" de los 80 metros de la línea costera que afectan al nuevo Lote A, de acuerdo al siguiente detalle:

FAJA DE SEGURIDAD "SHOA" BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO:

SUPERFICIE: 1.890,35 m²

- DESLINDES : NORTE : en 15,00 m con Terreno Fiscal.
- SUR : en 4,40 m con Terreno Particular.
- ESTE : en línea sinuosa de 19,40 m y 126,75 m con nuevo Lote A1.
- OESTE : en 144,00 m con Avenida Comandante San Martín.

De acuerdo con el Art. 63 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente fusión podrá contar con una densidad mayor, aumentando el coeficiente de constructibilidad del predio en un 30%.

EFECTUENSE las anotaciones marginales correspondientes a la escritura de los predios.

ANÓTESE en el Registro Especial de la Dirección de Obras, DENSE copias autorizadas al propietario de la Resolución y el Plano para su archivo en el Conservador de Bienes Raíces, de las cuales devolverá dos más los originales y ARCHÍVENSE estos en la Dirección de Obras.



FRANCISCO ZULETA GOMEZ  
de Obras  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FZG/dch

Distribución:

- DEPTO. URBANISMO (1)
- OF. PARTES (2)
- PROPIETARIO O PROFESIONAL (4)



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
=====

RESOLUCION N° 3569 /2012

MODIFICA RESOLUCION N° 3315 DE ESTA DIRECCION DE OBRAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE APRUEBA PROYECTO DE FUSION DE LOS LOTES ROL N° 253-2 Y ROL N° 253-7, UBICADOS EN AVENIDA COMANDANTE SAN MARTIN S/N° DEL LOTE EL LAUCHO DE LA CIUDAD DE ARICA, PROPIEDAD DEL FISCO DE CHILE.

ARICA,

03 ABR 2012

VISTOS:

Ord. N° SEO15-0687-2012 de doña Karla Villagra Rodríguez, Secretaria Regional Ministerial(S) de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, en representación del Fisco de Chile, de fecha 29 de Marzo de 2012, Registro DOM N° 471-E de fecha 30 de Marzo de 2012, solicitando aprobar la modificación del Plano N° 15101-761-C.U., aprobado por Resolución N° 3315 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprobó el Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N°, del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica.

Plano N° 15101-1235-C.U., de fecha Marzo de 2012, correspondiente a Av. Comandante San Martín S/N° sector El Laucho, ejecutado a escala 1:500 por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, que reemplaza al Plano N° 15101-761-C.U., de fecha Noviembre de 2010, y Minuta de Deslindes que lo complementa.

Plano N° 15101-761-C.U., de fecha Noviembre de 2010, correspondiente a Av. Comandante San Martín S/N° sector El Laucho, ejecutado a escala 1:500 por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, aprobado por Resolución N° 3315 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprobó el Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N°, del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, bajo el N° 7 con fecha 25 de Enero de 2011.

Resolución N° 3315 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprobó el Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N°, del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica, archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, bajo el N° 7 con fecha 25 de Enero de 2011.

Lo señalado en el artículo 63° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

**MODIFICASE** la Resolución N° 3315 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprobó el Proyecto de Fusión de los Lotes Rol N° 253-2 y Rol N° 253-7, ubicados en Avenida Comandante San Martín S/N°, del Loteo El Laucho de la Ciudad de Arica, en conformidad al proyecto elaborado por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

2.0 FUSION

Los sitios antes individualizados, se fusionan en el predio que a continuación se detalla:

**LOTE A1 FUSIONADO**

**SUPERFICIE: 9.459,35 m<sup>2</sup>**

**DESLINDES : NORTE**

: en 22,15 m con Terreno Fiscal.

**SUR**

: en 22,95 m y en 59,10 m con Terrenos Particulares.

**ESTE**

: en línea sinuosa de 181,05 m con Cerros Fiscales.

**OESTE**

: en línea quebrada de 2,70 m, 19,15 m con Terreno Fiscal, y en línea sinuosa de 19,40 m y 126,75 m con Faja de Seguridad "Shoa" de 80,00 m.

**NOTA:** Se incorpora a Bien Nacional de Uso Público la superficie de 1.890,35 m<sup>2</sup> correspondientes a la Faja de Seguridad "Shoa" de los 80 metros de la línea costera que afectan al nuevo Lote A, de acuerdo al siguiente detalle:

**FAJA DE SEGURIDAD "SHOA" BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO:****SUPERFICIE: 1.890,35 m<sup>2</sup>**

**DESLINDES :** NORTE : en 15,00 m con Terreno Fiscal.  
 SUR : en 4,40 m con Terreno Particular.  
 ESTE : en línea sinuosa de 19,40 m y 126,75 m con nuevo Lote A1.  
 OESTE : en 144,00 m con Avenida Comandante San Martín.

**DEBE DECIR :****2.0 FUSION**

Los sitios antes individualizados, se fusionan en el predio que a continuación se detalla:

**LOTE A1 FUSIONADO****SUPERFICIE: 8.880,45 m<sup>2</sup>**

**DESLINDES :** NORTE : en 12,50 m con Terreno Fiscal.  
 SUR : en 75,20 m con Terreno Particular.  
 ESTE : en línea sinuosa de 190,20 m con Cerros Fiscales.  
 OESTE : en línea sinuosa de 169,20 m con Faja de Seguridad "Shoa" de los 80,00 m.

**NOTA:** Se incorpora a Bien Nacional de Uso Público la superficie de 3.773,60 m<sup>2</sup> correspondientes a la Faja de Seguridad "Shoa" de los 80 metros de la línea costera que afectan al nuevo Lote A, de acuerdo al siguiente detalle:

**FAJA DE SEGURIDAD "SHOA" BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO:****SUPERFICIE: 3.773,60 m<sup>2</sup>**


**DESLINDES :** NORTE : en 29,15 m con Terreno Fiscal.  
 SUR : en 13,90 m con Terreno Fiscal.  
 ESTE : en línea sinuosa de 169,20 m con nuevo Lote A1.  
 OESTE : en 166,60 m con Avenida Comandante San Martín.

De acuerdo con el Art. 63 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presente fusión podrá contar con una densidad mayor, aumentando el coeficiente de constructibilidad del predio en un 30 %.

**EFECTÚENSE** las anotaciones marginales correspondientes a la escritura de los predios.

**ANÓTESE** en el Registro Especial de la Dirección de Obras, **DENSE** copias autorizadas al propietario de la Resolución y el Plano para su archivo en el Conservador de Bienes Raíces, de las cuales devolverá dos más los originales y **ARCHÍVENSE** estos en la Dirección de Obras.

  
**FRANCISCO ZULETA GOMEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

  
**FZG/OHR/dch**

**Distribución:**

- DEPTO. URBANISMO F.P. 108 (1)
- OF. PARTES (2)
- PROPIETARIO O PROFESIONAL (4)



## MINUTA DE DESLINDES


**SOLICITANTE** : Fisco  
**MATERIA** : Ley N° 1939 / 1977  
**PLANO** : N° 15101-1235-C.U.  
**SUPERFICIE** : 8.880,45 m<sup>2</sup>

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : En 12,50 metros con terreno Fiscal ✓  
**SUR** : En 75,20 metros con terreno particular ✓  
**ESTE** : En línea sinuosa de 190,20 metros con cerros fiscales ✓  
**OESTE** : En línea sinuosa de 169,20 metros con faja de seguridad "Shoa" de los 80,00 metros.

### UBICACIÓN

**REGIÓN** : XV ARICA Y PARINACOTA  
**PROVINCIA** : ARICA  
**COMUNA** : ARICA  
**LUGAR** : ARICA  
**DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** AV. CDTE SAN MARTIN S/N  
**SECTOR** : EL LAUCHO

  
**VICTOR MARDONES BERNAL**  
 Arquitecto  
 Encargado Unidad de Bienes

  
**FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA**  
 Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales  
 Región de Arica y Parinacota

20  
000000

## CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS

**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

|   |                 |           |
|---|-----------------|-----------|
| 1 | CERTIFICADO N°  | DE FECHA  |
|   | 1339            | 02.10.09. |
| 2 | SOLICITUD N°    | DE FECHA  |
|   | 1339            | 14.09.09. |
|   | PAGO DE BOLETIN | FECHA     |
|   | 7.346           | 14.09.09. |

**CERTIFICADO DE NUMERO**

|   |                                 |                |
|---|---------------------------------|----------------|
| 3 | A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE | ROL DE AVALUOS |
|   | CDTE. SAN MARTIN                | 253-2          |
| 4 | LOTEO O POBLACION               | MANZANA        |
|   | EL LAUCHO                       | S/N°           |
| 5 | LOCALIDAD                       | SITIO          |
|   | (EHA SIDO ASIGNADO EL)          | LOTE A         |
|   |                                 | S/N            |

**CONDICIONES TECNICO URBANISTICAS**

|   |  |
|---|--|
| 6 | CONTENIDAS EN (DECRETOS O RES APROBATORIA CON FECHA)   |
|   | PLAN REGULADOR 2009, APROBADO POR RESOLUCION AFECTA N° 4, 03,03,09, DIARIO OFICIAL 11.07.09. |
| 7 | AREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA  |
|   | ZONA TURISTICA 2 (ZT2)   |

**LINEAS OFICIALES**

|    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 8  | NOMBRE VIA   | TIENE ANTEJARDIN DE |
|    | CDTE. SAN MARTIN   | 3,00 M.             |
| 9  | LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A  |                     |
|    | 18,45 MTS. AL ORIENTE DEL EJE DEL BANDEJON CENTRAL (O EJE DE LA CALZADA EXISTENTE)   |                     |
| 10 | LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN             | SE ACOMPAÑA PLANO   |
|    |  |                     |
| 11 | DERECHO A VIA  | SU URBANIZACION ES  |
|    | 39,50 M.   |                     |
| 12 | PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS |                     |
|    | PAVIMENTACION  | ALCANTARILLADO      |
|    | AGUA POTABLE   | ELECTRICIDAD        |
|    |  | OTROS (especificar) |

|    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 8  | NOMBRE VIA   | TIENE ANTEJARDIN DE |
|    |  |                     |
| 9  | LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A  |                     |
|    |  |                     |
| 10 | LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN             | SE ACOMPAÑA PLANO   |
|    |  |                     |
| 11 | DERECHO A VIA  | SU URBANIZACION ES  |
|    |  |                     |
| 12 | PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS |                     |
|    | PAVIMENTACION  | ALCANTARILLADO      |
|    | AGUA POTABLE   | ELECTRICIDAD        |
|    |  | OTROS (especificar) |

|    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 8  | NOMBRE VIA   | TIENE ANTEJARDIN DE |
|    |  |                     |
| 9  | LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A  |                     |
|    |  |                     |
| 10 | LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN             | SE ACOMPAÑA PLANO   |
|    |  |                     |
| 11 | DERECHO A VIA  | SU URBANIZACION ES  |
|    |  |                     |
| 12 | PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS |                     |
|    | PAVIMENTACION  | ALCANTARILLADO      |
|    | AGUA POTABLE   | ELECTRICIDAD        |
|    |  | OTROS (especificar) |

|    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 8  | NOMBRE VIA   | TIENE ANTEJARDIN DE |
|    |  |                     |
| 9  | LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A  |                     |
|    |  |                     |
| 10 | LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN             | SE ACOMPAÑA PLANO   |
|    |  |                     |
| 11 | DERECHO A VIA  | SU URBANIZACION ES  |
|    |  |                     |
| 12 | PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS |                     |
|    | PAVIMENTACION  | ALCANTARILLADO      |
|    | AGUA POTABLE   | ELECTRICIDAD        |
|    |  | OTROS (especificar) |

## USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

|             |                  |
|-------------|------------------|
| ZONA<br>ZT2 | ZONA TURISTICA 2 |
|-------------|------------------|

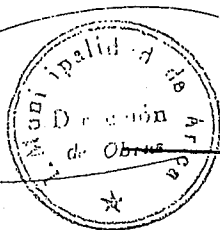
| USOS DE SUELO ZONA      |   |
|-------------------------|---|
| TIPO DE USO             | Permitido - Condicionados-Prohibidos                                |
| RESIDENCIAL             | Permitido   |
| ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Prohibido   |
| INFRAESTRUCTURA         |   |
| I. DE TRANSPORTE        | Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.   |
| I. SANITARIA            | Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2    |
| I. ENERGETICA           | Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.   |
| EQUIPAMIENTOS           |   |
| CIENTIFICO              | Permitido   |
| COMERCIO                | Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret. |
| CULTO Y CULTURA         | Permitido   |
| DEPORTE                 | Permitido   |
| EDUCACION               | Permitido   |
| ESPARCIMIENTO           | Permitido   |
| SALUD                   | Permitido. No se permitirán cementerios y crematorios.              |
| SEGURIDAD               | Permitido. No se permitirán cárceles y centros de detención.        |
| SERVICIOS               | Permitido   |
| SOCIAL                  | Permitido   |
| AREAS VERDES            | Permitido   |
| ESPACIO PUBLICO         | Permitido   |

| CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA   |  |
|-----------------------------------|--|
| SUPERFICIE PREDIAL MINIMA         | 500 m2.  |
| DENSIDAD MAXIMA                   | 400 Hab/ha.  |
| EMPLAZAMIENTO                     |  |
| AGRUPAMIENTO                      | Aislado, Pareado y Continuo. Se permite continuidad hasta 7 m de altura o 2 pisos. |
| ANTEJARDIN MINIMO                 | 3 m  |
| DISTANCIAMIENTOS MINIMOS          | Según O.G.U.C.   |
| ADOSAMIENTOS                      | Según O.G.U.C.   |
| ENVOLVENTE                        |  |
| ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION      | Libre, limitada por rasantes y distanciamiento.                                    |
| RASANTE                           | 80°.   |
| SUPERFICIE EDIFICADA              |  |
| COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD  | 3,5  |
| COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO | 0,5.   |
| COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES  | Limitado por Rasantes y distanciamiento.   |

## TIPOLOGIA ZT2

Sector reservado para la localización de equipamiento turístico, recreacional, comercial, deportivo y de esparcimiento a escala básica, menor y mediana. Se permite también la actividad residencial con densidad media. Sector en torno a la playa Chinchorro.

FZG/RJS/EVG/jic  
VºBº DPTO. URBANISMO



FRANCISCO ZULETA GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

990

ORD.: N° \_\_\_\_\_/12  
ANT.: Ord. N° 0688 del 29.03.2012

MAT.: Emite respuesta.

ARICA,

04 ABR 2012

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SRA. KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)  
PRESENTE

Junto con saludarla, me permito informar a Ud., lo solicitado en su oficio del Antecedente, de acuerdo a lo siguiente:

- El inmueble señalado en Avda. Cdte. San Martín, individualizado en el Plano 15101 -761 – C.U., está debidamente urbanizado.
- El número correspondiente es Avda. Cdte. San Martín N° 320.-)

atentamente a Ud.,

Sin otro particular, saluda

FZG/OHR/vps.  
C.c. Urbanismo  
Archivo



FRANCISCO ZULETA GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



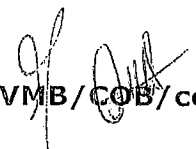
|        |             |                    |
|--------|-------------|--------------------|
| ARICA, | 11 MAR 2012 | <b>CERTIFICADO</b> |
|        |             | Formulario VD-11   |

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal urbano se encuentran situado en:

|  |
|--|
| <b>AVDA. COMANDANTE SAN MARTIN S/N</b>   |
| Comuna de <b>Arica</b> - Provincia de <b>Arica</b> - Región de <b>Arica y Parinacota</b> |
| se encuentra amparado por la inscripción Global que rola,                                |
| a fojas <b>25</b> vta. N° <b>60</b> , en el Registro de Propiedad del                    |
| año <b>1935</b> y en mayor cabida a fojas <b>616</b> N° <b>646</b> en el                 |
| Registro de Propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de                   |
| <b>Arica.</b>  |

  
**FELIPE ANDRADE GORIGOITIA**  
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Arica y Parinacota.

  
**VMB/COB/cob**





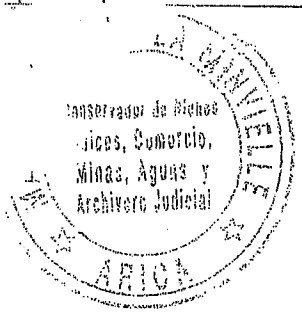
25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

646

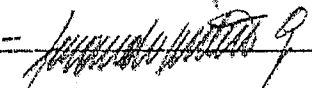
Arica, treinta de Abril de mil F: 2.819.  
 novecientos ochenta y cinco, por escrito  
 se otorgada en esta ciudad, ante el Sr.  
 Terio ante a Martha Morales Puello, suplente

Anot





Anotaciones para el inicio Presente  
Registro a fojas B' -

1 de don Arnaldo Sáenz Rie, se veinti  
2 tres de Abril de mil novecientos ochenta  
3 Chile y cinco, cuenta que el Chile de Chile,  
4 representado por don Herman Humberto  
5 Figueroa Gutiérrez, de este domicilio,  
6 es dueño del inmueble denominado "Lote  
7 "A", de la Playa "El Saucal", sector  
8 de Costanera Sur, de esta comuna y Provin-  
9 cia, cuyos límites son: Norte, con Terre-  
10 nos fiscales, en quince metros; Sur, con  
11 Terrenos fiscales, lote B, de "El Saucal", en  
12 veinte y tres metros cincuenta centímetros  
13 Sociedad tres; Oriente, con terrenos fiscales y Área  
14 Química de Anticilia en línea quebrada, en se-  
15 ta y seis metros y en ochenta metros,  
16 respectivamente, Poniente, con Avenida  
17 Exp. 1847 Costanera (Sur) fundante San Justino,  
18 área verde de por medio, en cinco veinte  
19 metros y cuatro metros. - Adquirió dicha  
20 propiedad por (rescili) resciliación re-  
21 lizada con Distribuidora Dicor Socie-  
22 dad Química, representada por don Orelan-  
23 do Jaime Pero Borquez, de este domici-  
24 lio. - El título está a fojas 381 vuelta  
25 le 395, de 1882. - La declaración jura-  
26 da de nacionalidad, cuenta de la  
27 misma escritura. - Requiere la inscrip-  
28 ción don Orelan Saavedra Chauvi-  
29 lla, de este domicilio. - Entre partes  
30 es "Soc", no de. - Do yo fi. - 

B. 11. 43

1801 de Viñas  
 s. Comercio,  
 s. Aguas y  
 s. Fomento  
 INANADREMONIMERO CAMBOA  
 Conservador y Archivero Judicial  
 Edificio Los Tribunales  
 calle Encallada con Juan Noé  
 Fono 31789  
 A R I C A

DE Fojas 588 - 616. -

Lote 7.-  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 3292

Lote 24-B  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 4203

Lote 30-B  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 7974

Nº 2061  
 ARICA, 13 DE  
 Septiembre DE  
 AÑO 2004-

Nº 2408.-  
 ARICA, 27 DE  
 Septiembre DE  
 2004.-

Nº 2770  
 ARICA, 14 DE  
 Octubre DE  
 AÑO 2004

Marcelo Padilla Minvielle  
 CONSERVADOR

MARCELO PADILLA MINVIELLE  
 CONSERVADOR

Marcelo Padilla Minvielle  
 CONSERVADOR

Lote 21  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 4032  
 Nº 2650.T  
 ARICA, 12 DE  
 Octubre DE  
 2005.-

Lote 28  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 5390  
 Nº 3958.-  
 ARICA, 13 DE  
 Diciembre DE  
 2006.-

Lote 9  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 208  
 Nº 186.-  
 ARICA, 19 DE  
 Enero DE  
 2007-

MARCELO PADILLA MINVIELLE  
 CONSERVADOR

MARCELO PADILLA MINVIELLE  
 CONSERVADOR

MARCELO PADILLA MINVIELLE  
 CONSERVADOR

Plano sub lote 3-A nº 14 año 2007

Lotes 26 y 27  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 3725  
 Nº 3071.-  
 ARICA, 8 DE  
 Noviembre DE  
 2007.-

Plano sub lotes 24A; 29 y 30-A1;  
 Anulado bajo el Nº 47-2007 -

IVAN BARRIENTOS BORDOLI  
 ABOGADO  
 CONSERVADOR SUPLENTE

Lote 23 B  
 TRANSFERIDO A:  
 FOJAS 5479  
 Nº 3093  
 ARICA, 05 DE  
 Septiembre DE  
 2011  
 IVAN BARRIENTOS BORDOLI  
 ABOGADO  
 CONSERVADOR SUPLENTE

Exp. 3º 32-13  
 6869-6870-10 Lote 23-B

11.

// **CERTIFICO:** QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO DEL  
REGISTRO DE **PROPIEDAD A FOJAS 616 N° 646**  
DEL AÑO **1985**, QUE EN COPIA PRECEDE SE  
ENCUENTRA **CONFORME CON SU ORIGINAL Y**  
**VIGENTE** CON ESTA FECHA, **EXCEPTUANDO LA (S)**  
**PARTE (S) TRANSFERIDA (S).**- ARICA, 16 DE  
**MAYO DEL AÑO 2012.-**



FOLIO : 2819  
CARATULA : ORD. N° SEO15-0948 - ACP

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**

*Del inmueble inscrito a:*

FOJAS: 616 NUMERO: 646 DEL AÑO: 1985

*Del registro de Propiedad ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:*

LOTE A, DE LA PLAYA EL LAUCHO, SECTOR COSTANERA SUR. ACTUALMENTE PARTE LOTE A1 FUSIONADO.

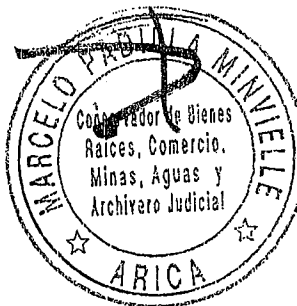
*De propiedad de:*

**\* FISCO DE CHILE**

*Revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 año(s) a la fecha, certifico que la propiedad referida anteriormente No Tiene inscripción(es) vigente(s)*

*Revisados igualmente durante 30 años(s) los índices del registro de Interdicciones y prohibiciones, certifico que la propiedad referida anteriormente, a la fecha NO tiene inscripción(es) vigente(s)*

*Arica, 16 de Mayo de 2012*



FOLIO : 2819  
CARATULA : ORD. N° SEO15-0948 - ACP

### CERTIFICADO DE LITIGIOS

*Revisadas las inscripciones de dominio, desde 30 años hasta esta fecha, respecto del inmueble Ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:*

LOTE A, DE LA PLAYA EL LAUCHO, SECTOR COSTANERA SUR. ACTUALMENTE PARTE LOTE A1 FUSIONADO.

Inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, bajo el(los) título(s):

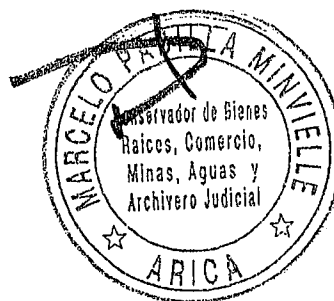
FOJAS: 616 NÚMERO: 646 DEL AÑO 1985

*Que se encuentra inscrito a nombre de don(ña):*

\* FISCO DE CHILE

*CERTIFICO: Que al margen de las inscripciones relacionadas con dicha propiedad, no existe anotación referente a la circunstancia de que sea objeto de Litigios o Juicios Pendientes.*

*Arica, 16 de Mayo de 2012*



N. 60. Cien, relictos de Jehu de sus sucesores treinta y cinco, a  
 quin. M. de la Gobernación Departamental, de un artículo en el oficio de la Gobernación  
 de Justicia, dice: Que el Jisco Chileno es uno de los terrenos compues-  
 tos de los Pucos hasta las montañas bolivianas; Este la frontera boliviana, desde el cerro  
 de la Pucana hasta el cerro Puquimitica; por la línea de cumbres desde  
 el cerro Puquimitica sobre la frontera boliviana, hasta el cerro Llato de  
 Paratapiñon; pasando por los cerros Tinintica, Acha, Chawayo, Badillena,  
 Hecage, el fortículo de Chica, y por los cerros Pizcachitambay, Chullun-  
 cayani, una línea recta desde el cerro Llato de Paratapiñon hasta el cerro  
 de Tucuyipuc; una línea recta desde el cerro Pucapucuna hasta el  
 ojo de agua de Lipo; una línea recta desde el ojo de agua de Lipo  
 hasta el antiguo lindero de Jamama o Perros Blancos; una línea re-  
 cta desde el antiguo lindero de Jamama o Perros Blancos hasta la  
 confluencia del río Ajatama con el río Blanco; el río Ajatama desde su  
 confluencia con el río Blanco (el río Ajatama), hasta su confluencia  
 con el río Camarones y río Camarones desde su confluencia con  
 el río Ajatama, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico; y el  
 Océano Pacífico desde la desembocadura del río Camarones hasta la  
 línea boliviana. Estos terrenos comprenden el actual Departamento  
 de Jisco. No existían de esta inscripción los terrenos que con anti-  
 güedad a esta fecha se encuentran inscritos a favor de particulares,  
 sin que esto signifique una renuncia de los Pucos que tiene el  
 Jisco para obtener su inscripción. - Así consta de los libros  
 de referencia los que en dos folios útiles y pagados con el número  
 nueve se fijan apocados oficiales de este Registro como comprobantes  
 de la procedencia y presente inscripción por haberse efectuado  
 los libros de referencia por la ley de inscripción en los distritos  
 de los ayacuchos en el año y día veinte y cinco del mes de Julio del año

Propiedad  
 Jisco de Chile  
 Ref. 19 N.  
 27. 1911  
 16 de Julio de 1911  
 No. 16 de la ley de inscripción  
 59  
 59  
 185 N. 190  
 16 de Julio  
 1911

Antofagasta a 26 de Agosto de 1934



Veintiseis 26

Un Peso

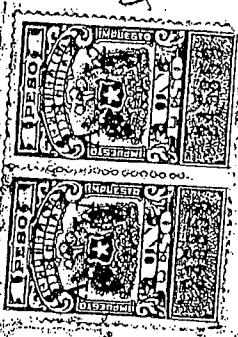
Transferencia de dominio  
de un terreno...  
de 22 de Agosto de 1934

Yo, Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
esta ciudad de fechas...  
firmado los cédulas correspondientes...  
por Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
certifico: el no agotarse... no vale... Hoy fe. Este finca...  
esta ciudad de fechas...  
firmado los cédulas correspondientes...  
por Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
certifico: el no agotarse... no vale... Hoy fe. Este finca...

*Carolina*  
*Manuel*

Yo, Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
esta ciudad de fechas...  
firmado los cédulas correspondientes...  
por Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
certifico: el no agotarse... no vale... Hoy fe. Este finca...  
esta ciudad de fechas...  
firmado los cédulas correspondientes...  
por Carlos Pérez, propietario de este terreno...  
certifico: el no agotarse... no vale... Hoy fe. Este finca...

Inspeccionado  
Rep. N.º 10374  
En cumplimiento de la ley...  
N.º 10374 de fecha de...  
Hoy, ante mí...  
de 1934.



sgc./

El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención al Oficio Ord. N° 2084 de 28 de julio de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, que la presente copia fotostática, compuesta de 2 carillas, corresponde a su original que rola a fojas 25 vuelta, N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, año 1935.-----/

SANTIAGO,

USO OFICIAL/

OSVALDO VILLASECA REYES  
CONSERVADOR  
ARCHIVO NACIONAL

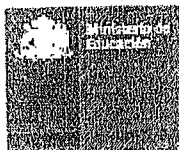
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble a que se refiere la inscripción que antecede, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al último año indicado. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo. Se deja constancia que la presente inscripción registra anotaciones marginales de transferencias parciales de dominio posteriores al año 1949./

SANTIAGO, 11.08.2011

USO OFICIAL/

OSVALDO VILLASECA REYES  
CONSERVADOR  
ARCHIVO NACIONAL







### CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

sgc./

El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, que revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, a 1949 no registra hipoteca ni gravamen. La documentación posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

SANTIAGO, 30 SEP 2011

USO OFICIAL/



OSVALDO VILLASECA REYES  
CONSERVADOR  
ARCHIVO NACIONAL

### CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

**CERTIFICO** que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Arica, de los años 1935 a 1939 y de 1941 a 1949, el inmueble inscrito a fojas 25 vuelta, N° 60 del año 1935, a nombre del **FISCO DE CHILE**, a 1949 no registra prohibición, interdicción ni litigio. La documentación de los años 1940 y posterior al año 1949 no ha ingresado a este Archivo.-----/

SANTIAGO,

USO OFICIAL/



OSVALDO VILLASECA REYES  
CONSERVADOR  
ARCHIVO NACIONAL





sgc./

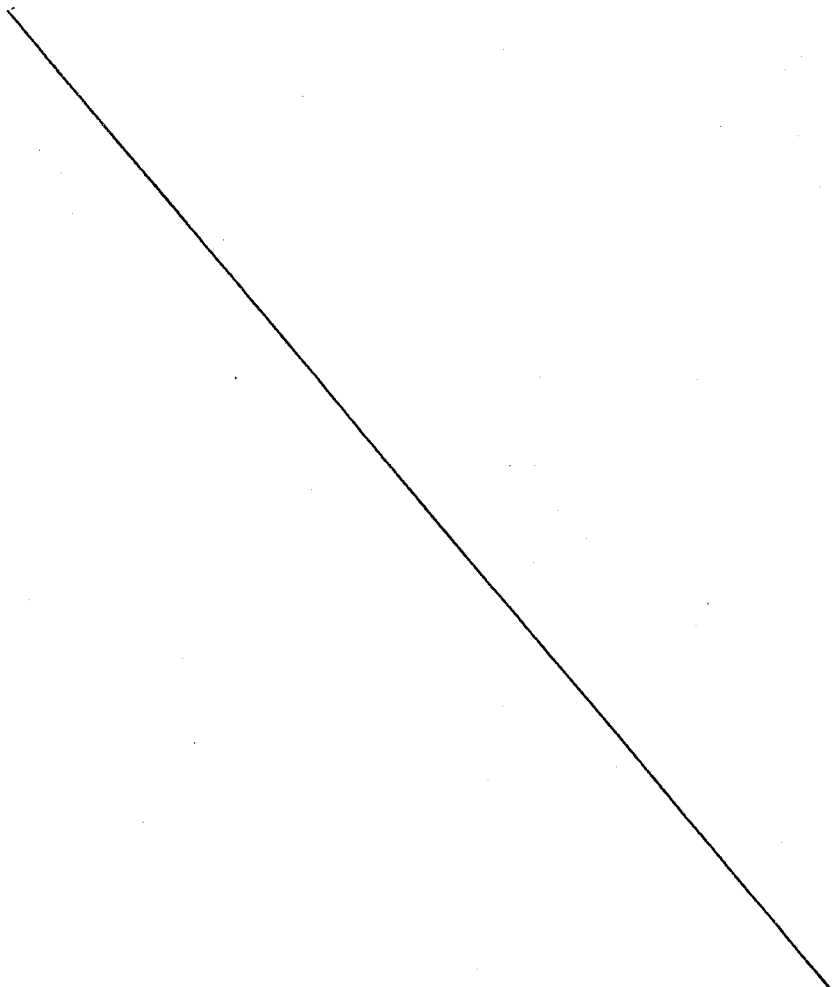
El Conservador del Archivo Nacional, que suscribe, certifica, en atención al Oficio Ord. N° 2084 de 28 de julio de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, que la presente copia fotostática, compuesta de 98 carillas, concuerda con su original que rola al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 1935; que contiene las anotaciones marginales de la inscripción de fojas 25 vuelta, N° 60 del Registro y año citados.-----/

SANTIAGO, 10 SEP 2011

USO OFICIAL/



OSVALDO VILLASECA REYES  
CONSERVADOR  
ARCHIVO NACIONAL





## C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 31 de fecha 04 de abril de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 12.468,00** al inmueble ubicado en Avda. Cdte. San Martín s/N, Sector El Laucho que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que no se acordó una postura mínima.

UBICACIÓN : Avda. Cdte. San Martín s/N, Sector El Laucho.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15.101-1235-C.U.

SUPERFICIE : 8.880,45 m<sup>2</sup>.

VALOR COMERCIAL FIJADO: **U.F. 12.468,00.-**

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN: -----

ARICA, ABRIL 2012



**VICTOR MARDONES BERNAL**

Secretario Técnico (S)

Comisión Especial de Enajenación Regional  
Región de Arica y Parinacota.



## C E R T I F I C A D O

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Comandante San Martín N° 320, sector El Laucho, individualizado en el Plano 15101-1235-C.U., amparado por las siguientes inscripciones, fojas 25 vta. N° 60 del año 1935 y fojas 616 N° 646 del año 1985, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

Que, el inmueble fiscal se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N° 83 de 1.979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la transferencia a través de Licitación Pública.

Así como también, se encuentra el inmueble fiscal afecto en la situación prevista en el artículo 6, inciso segundo del DL 1939 de 1977.

**FELIPE ANDRADE GOROGOITÍA**  
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Arica y Parinacota.

**ARICA**, Julio 2012.



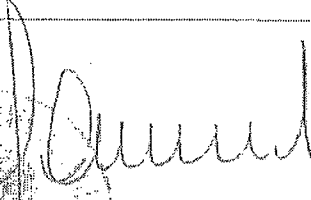

## C E R T I F I C A D O

El Encargado de la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XV Región de Arica y Parinacota que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, habiéndose analizado el Ord. N° 12.200/5 de fecha 01 de Febrero de 2010 de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y el Plano consignado como LPARICA4, el cual fija la línea de playa en el sector norte de Arica hasta la zona denominada Punta Paloma.

Que, corroborada dicha información en terreno por el equipo técnico de este Servicio y analizada en gabinete, se puede señalar que la línea de 80 metros corresponde al deslinde oeste de inmueble Fiscal individualizado en plano N° 15101-1235-C.U., no habiendo superposición alguna.

  
  
**RODRIGO CALABRÁN TORO**  
 Geógrafo  
 Encargado Unidad de Catastro

  
  
**FELIPE ANDRADE GORIGOITIA**  
 Secretario Regional Ministerial  
 Bienes Nacionales  
 Región de Arica y Parinacota

Arica, Julio 2012.

## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10% del monto del precio ofertado, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Comandante San Martín N° 320, comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

**ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**I.- DATOS DEL OFERENTE**

|  |        |              |                       |        |  |
|--|--------|--------------|-----------------------|--------|--|
| Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica) |        |              |                       | R.U.T. |  |
| Domicilio  |        |              |                       |        |  |
| Ciudad   | Comuna | Región       | Teléfono              | Fax    |  |
| Correo Electrónico   |        | Estado Civil | Profesión u ocupación |        |  |
| Nombre Completo Representante (s) Legal (es)                             |        |              |                       | R.U.T. |  |
| Domicilio  |        |              |                       |        |  |
| Teléfono /fax  |        | Ciudad       | Estado Civil          |        |  |

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

|   |        |           |            |
|---|--------|-----------|------------|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número |        |           |            |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                     |        |           |            |
| Comuna  | Región | Provincia | Superficie |

**MONTO OFERTA EN U.F.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

|   |  |
|---|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número |  |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                     |  |

|           |  |            |  |
|-----------|--|------------|--|
| Comuna    |  | Región     |  |
| Provincia |  | Superficie |  |

**MONTO OFERTA EN U.F.**

**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

|   | Si | No     |
|---|----|--------|
|   |    | Aplica |
| <b>PERSONA NATURAL</b>  |    |        |
| Copia simple cédula de identidad oferente   |    |        |
| Copia simple escritura pública de Mandato   |    |        |
| Copia simple cédula de identidad Mandatario   |    |        |
| <b>PERSONA JURÍDICA</b>   |    |        |
| Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública. |    |        |
| Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.               |    |        |
| Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.  |    |        |
| Boleta de Garantía (original)   |    |        |

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

notifíquese y archívese. Anótese, regístrese, tómesese razón,

(FDO.) SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE. Presidente de la República.  
CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
JUAN CARLOS BULNES CONCHA  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN.-

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Arica y Parinacota.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

